

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL N° 01 -GPIC-MDI

Independencia, 02 de Mayo del 2016

EL GERENTE DE PROMOCION DE LA INVERSION Y COOPERACION

VISTO: EI INFORME TECNICO N° 08-2016-GCD/MDI, de fecha 29 de Abril del 2015, de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, expediente N° 12375-2015, sobre la Admisión a Trámite de la **INICIATIVA PRIVADA "NEW LIFE INDEPENDENCIA"**, presentada por el Consorcio **GRUPO LAR DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A.C. y 3B S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo las Funciones Normativas.

Que, el Congreso de la República mediante leyes N° 25327 y N° 29517, delegó en el Poder Ejecutivo, entre otras, la facultad de dictar Decretos Legislativos orientados a crear las condiciones necesarias para la inversión privada en los diferentes sectores productivos, eliminar trabas y distorsiones legales y administrativas que entorpecen el desarrollo de las actividades económicas y restringen las libre Iniciativa Privada, restando competitividad a las empresas privadas; así mismo, la facultad de legislar, entre otras materias, la facilitación del comercio, promoción de la inversión privada, la mejora del marco regulatorio, fortalecimiento institucional, simplificación administrativa y modernización del Estado.

Que, la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada", su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 013-2007-PCM, que establece el Marco Normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la Inversión Privada de manera descentralizada como herramienta para lograr el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible de cada Región, en Alianza Estratégica entre los Gobiernos Regionales, Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil.

Que, igualmente el Decreto Legislativo N° 1012 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1016 que aprueba la "Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°146-2007-EF; establecen los principios,



procesos, atribuciones de Sector público para la evaluación, Implementación y operación de la Infraestructura Pública; así como establecen el marco general aplicable a las iniciativas privadas.

Que, la Ordenanza N°867 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana; mediante la cual se establece el Marco Normativo para que la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción promuevan la Inversión Privada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de la provincia de Lima, en Alianza Estratégica entre los Gobiernos Regionales y Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil.

Que, el Consorcio **GRUPO LAR DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A.C. y 3B S.A.C.** con fecha 22 de Julio del 2015, presentaron mediante **expediente N° 12375-2015**, la Iniciativa Privada denominada **"NEW LIFE INDEPENDENCIA"**.

Que, a partir de lo dispuesto por la Normatividad antes enunciada, corresponde a la presentación de Iniciativas Privadas, Admitir a Trámite la Iniciativa Privada presentada de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1012, su Reglamento y la normatividad vigente, respecto de la Inversión Privada, reservándose para el Concejo Municipal la Declaratoria de Interés.

Que el Consorcio **GRUPO LAR DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A.C. y 3B S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos para la presentación de iniciativas privadas de conformidad con el Decreto Supremo N° 127-2014-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

Que, efectuada la evaluación de los requisitos para la presentación de iniciativas privadas, se emitió la **Resolución Gerencial N° 001-2015-GPIC-MDI**, de fecha 7 de agosto de 2015, por la verificado el cumplimiento de requisitos, se **Admitió a Trámite** la Iniciativa Privada.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 08-2016-GCD/MDI** de fecha 29 de abril del 2016, pone de conocimiento que la Iniciativa Privada "NEW LIFE INDEPENDENCIA" a la fecha, se encuentra en la etapa de evaluación, debido a la complejidad de la misma y al impacto que se proyecta en crecimiento social, económico, empresarial para nuestro distrito y en beneficios sociales y económicos a la favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, que permitirá mejorar la calidad de gestión institucional.

Que, hace necesario de conformidad con lo dispuesto con el Numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF, un ampliación de plazo de 60 días adicionales, hecho que permitirá continuar con la etapa de evaluación de la Iniciativa Privada y de resultar favorable ser declarado de interés

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF "La evaluación de la Iniciativa Privada autosostenible y la declaratoria de interés



previstas en los artículos 22 y 23 del presente reglamento deberán efectuarse en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles. Este plazo podrá ampliarse en sesenta (60) días hábiles adicionales en caso la complejidad de la iniciativa privada autosostenible, así lo requiera, la cual deberá ser debidamente sustentado ante el órgano máximo del organismo promotor de inversión privada (...);

Que, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación es el órgano competente de la Municipalidad Distrital de Independencia para conducir el proceso de evaluación de la Iniciativa Privada, a mérito de lo dispuesto en la Ordenanza N° 274-2012-MDI y la Resolución de Alcaldía N° 501-2012-MDIA de fecha 12 de noviembre del 2012.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.-AMPLIAR, el plazo de evaluación de la **INICIATIVA PRIVADA "NEW LIFE INDEPENDENCIA"** por **60 días hábiles**, de conformidad con lo dispuesto con el Numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF, hecho que permitirá continuar con el plazo de la evaluación de la Iniciativa Privada "New Life Independencia", de resultar favorable ser declarado de interés.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a lo señalado en el artículo 17 numeral 17.1 del Decreto Supremo 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

TERCERO.-DISPONER, la respectiva notificación de la presente Resolución al **Consorcio GRUPO LAR DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A.C. y 3B S.A.C.**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN Y COOPERACIÓN


ERIC MARTIN DIAZ ZEGARRA
GERENTE